SEREMI
Región de Coquimbo
Ministerio de Bienes Nacionales

REF: Resolución que Destina a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región de Coquimbo- Gendarmería de Chile, inmueble fiscal ubicado en Comuna de La Serena, Provincia del Elqui, Región de Coquimbo.

LA SERENA, 01 OCT. 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2791 /

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región de Coquimbo- Gendarmería de Chile con fecha 26 de junio de año 2012, Acta de comité consultivo sesión Nº 127 de fecha 06 de agosto de año 2012, Notificación administrativa a través de ORD Nº3548 de fecha 09 de agosto de año 2012, aceptación del solicitante a través de ORD Nº 519 de fecha 10 de agosto de año 2012 del Secretario Regional Ministerial de Justicia Región de Coquimbo y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del D.L. Nº 1.939, del año 1977, Decreto Supremo Nº 79 de fecha 20 de abril de año 2010, la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y Decreto Nº 53 de fecha 12 de abril del año 2010 que nombra a don Mario David Burlé Delva como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia se encuentra impulsando el proyecto de modificación de la Ley Nº 18.261, la cual contempla medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad , para lo cual se debe implementar el control de cumplimiento de determinadas penas, por medio de un sistema de monitoreo telemático.

2- Que el Ministerio de Justica ha dispuesto ubicar dentro de las dependencias del Edificio Público de La Serena, ubicada en calle Prat Nº 255,cuatro piso , oficina Nº 402, el Centro de Respaldo Regional Monitoreo Telemático, dependiente de Gendarmería de Chile.

RESUELVO:

1-Destínase al **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA REGIÓN DE COQUIMBO- GENDARMERÍA DE CHILE,** RUT Nº 61.001.000-8, el inmueble fiscal ubicado en el calle Prat Nº 255 , Edificio Público correspondiente a la oficina Nº 402 , 4º piso , comuna de La Serena, individualizado en el plano Nº IV-1-1550 C.U del Ministerio de Bienes Nacionales, inscrito a mayor cabida nombre del fisco a fojas 85 Nº 95 de año 1888, a fojas 80 vuelta Nº 99, de año 1889 a fojas 69 vuelta Nº 50 de año 1890, a fojas 182 Nº 177 de año 1907, a fojas 37 vuelta Nº 33 de año 1977, a fojas 51 Nº 48 de año 1977 y a Fojas 18 Nº 17 de año

1978, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, de una superficie total de 67,07 metros cuadrados , con los siguientes deslindes y superficie que indica:

Oficina Nº 402, superficie 67, 07 metros cuadrados;

NORTE : Pasillo en 6,50 metros;

ESTE : Oficina Nº 400, en 10,00 metros;

SUR : Espacio sobre terrenos fiscales, en 6,80 metros;

OESTE : Escala y pasillo en 6,90 metros, 0, 30 metros y 3,10 metros.

2- El Servicio beneficiario deberá utilizar el inmueble fiscal única y exclusivamente para implementar y posterior funcionamiento del Centro de Respaldo Regional Monitoreo Telemático, dependiente de Gendarmería de Chile, para el cumplimiento de medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad.

3- Los gastos que se originen por reparación, mantención, gastos comunes , gastos de conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, luz, recolección de basura y demás a que estén afectos los inmuebles, serán de cargo exclusivo del Servicio beneficiario, durante todo el tiempo que dure la destinación.

4- Si el Servicio beneficiario no utilizaré los inmuebles en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el DL Nº 1939 de año 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

5- El Servicio beneficiario de la propiedad fiscal, deberá entregar anualmente y obligatoriamente una "Declaración Jurada de Uso", conforme al formato tipo que se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales, el cual deberá ser llenado íntegramente por el Servicio beneficio. Esta declaración deberá ser ingresada por la oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales. En caso de incumplimiento en la entrega de este documento, facultará al Fisco para poner término inmediato a la presente destinación.

6-En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 1.939 del año 1977, las cuales se entenderán que forman parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.

"POR ORDEN DE LA SRA MINISTRA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
IV Región
Secretaría Regional Ministerial

MARIO DAVID BURLÉ DELVA
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Coquimbo

MDBD/JMC/LAT
Distribución:
- Expediente Nº 041DE588994
- Unidad de Bienes Nacionales
- Unidad de Catastro
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.